



Resolución Administrativa

RESOLUCION 000023 -2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/OA

Llata, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 1990-2024-GR-DRS-HCO/UE-405RSH-D-OA/UL, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Huamalíes; mediante el cual informa se proyecte el acto resolutivo administrativo; en el cual se aprueba la quinta modificatoria del PAC – 2024, se adjunta documentos como antecedentes en un total de ciento ochenta (180) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0043-2024-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-DE, de fecha 29 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 405-Red de Salud Huamalíes, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de apertura, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 6.2 que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, dispone: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva referida “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quienes se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En este caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la certificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal de la entidad, si lo tuviere”;

Doc.Reg. **05368232** Exp. Reg. **03206469** Contraseña: **jZ9awDZS**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>



Resolución Administrativa

Que, mediante documento del visto 1) la Unidad de Logística requiere incluir tres procedimientos de selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificado, de acuerdo con el siguiente detalle: 03 (tres) Contrataciones Directas (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE LLATA DE LA RED DE SALUD HUAMALIES, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES PARA EL HOSPITAL DE LLATA DE LA RED DE SALUD HUAMALIES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL DE LLATA DE LA RED DE SALUD HUAMALIES), por un valor estimado total que asciende a S/ 304,903.00 (Trescientos cuatro mil novecientos tres con 00/100 Soles), correspondiente a la Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024.

De conformidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Ley N° 31638- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Directoral N° 0056-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D, que delega – aprobar y/o modificar del Plan Anual de Contrataciones de la Red de Salud Huamalíes y;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística, y con la Opinión Favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora 405-Red de Salud Huamalíes, correspondiente al Año Fiscal 2024, por un valor estimado total que asciende a S/ 304,903.00 (Trescientos cuatro mil novecientos tres con 00/100 Soles), con la finalidad de incluir la contratación Directas (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE LLATA DE LA RED DE SALUD HUAMALIES, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES PARA EL HOSPITAL DE LLATA DE LA RED DE SALUD HUAMALIES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL DE LLATA DE LA RED DE SALUD HUAMALIES), según detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el portal de transparencia publique presente resolución en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,